

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1061-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 19 de octubre de 2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N.º 7436-2022, de fecha 10 de octubre de 2022, mediante la cual **CURAYACU ASOCIADOS S.A.C.** con RUC N.º 20602663109, representada por doña Silvana Loloy Huaranga identificada con DNI N.º 46955244, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8454** de fecha 23 de septiembre del 2022, a nombre de **CURAYACU ASOCIADOS S.A.C.** para desarrollar el giro de **RESTAURANTE**; en consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02) presentada por la misma.

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2022 registrada en nuestra Base de Datos, la propietaria del predio es CHING UNJAN NELLY CECILIA; dicho esto, es necesario comunicar que la sociedad, a través de su representante legal, consigna mediante declaración jurada adjunta en el folio 04, que cuentan con la autorización correspondiente; por lo tanto, en aplicación del principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, el cual señala que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, debe mencionarse que la sociedad **CUMPLE** lo exigido en el inciso a, literal (i) Numeral 6 del artículo 25° de la Ordenanza N.º 2348-MML, el cual señala que se deberá presentar el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, en cuanto a la Copia del Acta de la Junta de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, en la que la mitad más uno autorizan la instalación de los anuncios o avisos publicitarios. En caso de no existir Junta o Asamblea de propietarios, podrán presentarse el documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios, dicho aspecto se adjunta mediante declaración jurada en el folio 07, toda vez que la sociedad **CUMPLE** con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A.



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1061-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, de la revisión de los documentos adjuntos, debe mencionarse que se ha adjuntado en el folio 09, la declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural, suscrita por la Ingeniera Civil Emeli Altamirano Pardo con registro C.I.P. N.° 126850; asimismo, adjuntado en el folio 08, se presenta la declaración jurada carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico firmada por el Ingeniero Electricista Derly Arnaldo Vera Ortiz con registro C.I.P. N.° 154181; por lo tanto, se **CUMPLE** con presentar lo exigido en el artículo 25° de la Ordenanza 2348-MML.

Que, mediante el Informe N° 206-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 19 de octubre de 2022, el Analista técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que se solicita dos (02) Anuncios Publicitarios de tipo **LETRERO (LUMINOSO)**, los cuales se proyectan a instalar adosados a la fachada del establecimiento ubicado en la **AV. AVIACION NRO. 2712 MZ.A1 LT.01 SAN BORJA I ETAPA / SECTOR B - SAN BORJA**, los mismos que **CUMPLEN** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N.° 2348-MML, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación de los anuncios publicitarios**, los elementos de publicidad **CUMPLEN** con el artículo 20° de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología de los anuncios publicitarios**, corresponde mencionar que el numeral 08) del artículo 6° de la Ordenanza 2348-MML, define el elemento de publicidad exterior de tipo letrero, como toda estructura sencilla que se instala directamente a un muro. Asimismo, el Artículo 7° sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, define al anuncio luminoso, por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación. En ese sentido, los elementos solicitados **CUMPLEN** con las definiciones señaladas.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 206-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 19 de octubre de 2022 y el Informe N° 1034-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 19 de octubre de 2022, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de dos (02) Anuncios Publicitarios de tipo **LETRERO (LUMINOSO)**, presentados mediante el expediente N.° 7436-2022, teniendo en cuenta que **CUMPLEN** lo establecido en la Ordenanza N.° 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.° 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N.° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1061-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **DOS (02) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO (LUMINOSO)**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, los mismos que tendrán las siguientes características:

ANUNCIO 1

LEYENDA	:	CURAYACU + Isotipo + TIKI BAR
MEDIDAS	:	Base: 0.88m x Altura: 1.20m (área de exhibición 1.06m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Letrero
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Luminoso
MATERIAL	:	MDF – Madera contrachapada
COLOR	:	Marrón - Amarillo
UBICACIÓN	:	Adosado a muro perimétrico perteneciente al establecimiento ubicado en la AV. AVIACION NRO. 2712 MZ.A1 LT.01 SAN BORJA I ETAPA / SECTOR B - SAN BORJA , lado izquierdo de la fachada
CÓDIGO CATASTRAL	:	3006110301801001

ANUNCIO 2

LEYENDA	:	Isotipo + APPLETON ESTATE JAMAICA RON – TOMAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EXCESO ES DAÑINO
MEDIDAS	:	Base: 2.00m x Altura: 1.10m (área de exhibición 2.20m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Letrero
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Luminoso
MATERIAL	:	MDF – Madera contrachapada
COLOR	:	Marrón – Mostaza – Negro – Blanco
UBICACIÓN	:	Adosado a paramento perteneciente a la fachada del establecimiento ubicado en la AV. AVIACION NRO. 2712 MZ.A1 LT.01 SAN BORJA I ETAPA / SECTOR B - SAN BORJA , lado izquierdo del ingreso al establecimiento

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1061-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

CÓDIGO CATASTRAL	:	3006110301801001
---------------------	---	------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

HENRY GAMBETTA ÁVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs
C.C. UAD, UF.
CURAYACU ASOCIADOS S.A.C.
DIRECCION: AV. AVIACION NRO. 2712 – SAN BORJA